

Anexo I al Cuadro Resumen: Criterios de Adjudicación

EXPEDIENTE PAAM 52/2026

1.- Criterios no automáticos:30 puntos

Se trata de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor y cuya valoración se efectuará sobre la documentación técnica aportada por los licitadores.

En cuanto a los criterios técnicos funcionales descritos se valorarán en cada artículo ofertado que mejore los requisitos exigidos en el PPT. Cada valoración será justificada en el informe técnico.

1.1	Características técnicas y funcionales de los productos ofertados	Umbral mínimo
	Base: 0 punto Cumple sólo los requisitos mínimos exigidos. Baja: 5 puntos Cumple los requisitos mínimos exigidos y mejora levemente algún aspecto sin relevancia. Aceptable: 10 puntos Cumple los requisitos mínimos exigidos y mejora levemente algún aspecto. Bueno: 20 puntos Cumple los requisitos mínimos exigidos y aporta mejoras sustanciales. Muy Bueno: 25 puntos Cumple los requisitos mínimos exigidos y aporta mejoras muy significativas en un aspecto relevante. Excelente: 30 puntos Cumple los requisitos mínimos exigidos y destaca sobre el resto de las ofertas por aportar mejoras muy significativas en aspectos relevantes.	En este criterio se valorarán: -Calidad de los materiales: Las características de los materiales y la composición de los productos ofertados. -Seguridad de uso y resultados: La ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales). -Facilidad de utilización y ergonomía: Utilización de materiales acorde a la técnica y factores ergonómicos. -Rentabilidad y rendimiento: La consecución de la finalidad perseguida con la menor utilización posible de unidades. -Compatibilidad entre los productos: Facilitará su optimización en la implementación de la técnica. -Eficiencia y eficacia: La capacidad del material utilizado para conseguirlos efectos perseguidos o deseados. - Envasado y del etiquetado de los productos. De fácil apertura para preservar la esterilidad el momento del uso. Donde aparezcan nombre del artículo, fecha de caducidad, proceso de esterilización, nº de lote y referencia.
La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica y en su caso equipos a aportar por los licitadores.		

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS:

Se describen a continuación los aspectos que se tendrán en cuenta en la valoración técnica: composición, tamaño, diseño, facilidad de uso, adaptación a la técnica y paciente, seguridad y ergonomía. En caso de estar asociado a equipamiento se tendrán también en cuenta las características técnicas del equipo, su formación, reposición y mantenimiento.

Igualmente se tendrá en cuenta en la evaluación:

Almacenamiento de los 100 últimos procesos realizados, permitiendo su consulta por parte del operador.

Facilidad de transporte para su desplazamiento hacia áreas fuera de la sección de Aféresis.

Posibilidad de conectar dispositivos de calentamiento en la línea de retorno y o línea del fluido de reposición.

Posibilidad de volcado de los datos técnicos del procedimiento al sistema informático del hospital.

Bajo ruido de funcionamiento.

Sistema de punción doble o unipunción.

Protocolos para Eritroaféresis, con protocolos tanto para intercambio, reducción como reducción/intercambio doble punción y unipunción.

Se valorará la evidencia clínica aportada por los licitadores que justifique, de forma objetiva y verificable, los beneficios clínicos del producto ofertado en relación con los resultados asistenciales directamente vinculados al objeto del contrato.

En la documentación, aportarán los certificados, ficha técnica y documentación que justifique los valores, aportando además una tabla resumen de cada aspecto y una descripción corta del valor y la identificación del documento y página donde se identifica el valor.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación con el coste y la eficacia se han incluido, tantos criterios no automáticos técnico-funcionales referidos a diferentes aspectos de la calidad de los productos, como criterios económicos que se evaluarán de forma automática. La idea principal no es otra que, cumpliendo los requisitos ampliamente definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y siguiendo el artículo 131.2 de la LCSP, la mejor oferta no es necesariamente la más barata sino aquella que posee la mejor relación calidad-precio. Los criterios no automáticos referidos a los aspectos técnicos funcionales que inciden directamente en la calidad de los mismos, permite valorar las ofertas en base a las ventajas que presentan los productos en cuanto a sus aspectos intrínsecos y características técnicas, y que les posibilitan responder a las exigencias de adecuación al uso para el que van a ser adquiridos.

En este sentido, se configuran unos criterios automáticos y no automáticos, que buscan la mayor efectividad en el uso diario de los productos objeto de la licitación en cuanto a un manejo sencillo que optimice el tiempo y número de unidades que se han de utilizar.

UMBRAL:

Se establece para este criterio de adjudicación un umbral mínimo. Se comprobará que las ofertas de las empresas superan el umbral mínimo.

La justificación del umbral viene determinada por la importancia no solo por la competencia de todos los licitadores respecto a las mismas exigencias y del cumplimiento de las características técnicas, sino también de la importancia del cumplimiento de unos elevados estándares de calidad y valoración de los materiales licitados. Es importante disponer de materiales con una adecuada calidad técnica y funcional, pero es también muy importante que estén contrastados y certificados que favorezcan la recuperación del paciente y no la perjudiquen.

En las agrupaciones, deberá superar el umbral todos los lotes que componen cada agrupación, no siendo tenidas en consideración aquellas que no cumplan este requisito. Una vez superado el umbral mínimo de todos los lotes de la agrupación, y en la medida en que la adjudicación tiene que realizarse sobre la totalidad de lotes contemplados en la misma, se procederá a una valoración de los criterios no automáticos señalados en el expediente, de forma conjunta para la agrupación.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN:

No serán objeto de valoración funcional aquellas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para los casos de haber solicitado muestras, la no presentación o no adaptación a las características solicitadas.

Incumplimiento de los estándares mínimos de calidad exigidos a la técnica o están muy diferenciados respecto al resto de ofertas.

2.- Criterios automáticos:70 puntos

2.1. Oferta económica: (70 puntos)

Se le asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior. Al resto de ofertas, la puntuación se le asignará de manera proporcional inversa respecto a la mejor oferta.

$$Puntuación = \frac{Mejor\ oferta}{Oferta\ del\ proveedor} * Ponderación\ máxima$$

No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al fijado para cada lote como precio máximo unitario establecido.

VALORACIÓN ECONÓMICA EN LAS AGRUPACIONES

Se calculará el importe total estimado que resulte al multiplicar el total de unidades por precio ofertado, de los lotes integrantes de la agrupación. En el caso de ofertar una misma empresa referencias de un mismo lote de la agrupación, se tomará para los cálculos anteriormente expuestos, la de mejor valoración.

Los importes globales, calculados conforme al apartado anterior, resultantes de cada oferta, se dividirán por el nº de lotes de la agrupación, dando así una media ponderada.

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta que represente la menor media ponderada, puntuándose al resto mediante proporcionalidad inversa.

No se tendrán en consideración las ofertas económicas de las empresas que superen el precio base de licitación de alguno de los lotes, ya que no podrán ser adjudicatarias de la agrupación.

Los distintos porcentajes de los lotes que componen cada agrupación se justifica en base a la previsión de consumo y su importancia económica relativa dentro de la agrupación.

VALORACIÓN LOTES:

Se calculará el importe total estimado que resulte al multiplicar el total de unidades por precio ofertado. En el caso de ofertar una misma empresa referencias de un mismo lote, se tomará para los cálculos anteriormente expuestos, la de mejor valoración.

No se tendrán en consideración las ofertas económicas de las empresas que superen el precio base de licitación del lote, ya que no podrán ser adjudicatarias del mismo.